



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

Anexo "N"
Informe de Supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐ No. 005

Bogotá, D.C., Junio de 2026

1. CONTRATISTA	Nombre: NATALYA ALEXANDRA HOYOS SOLER Identificación: 1.010.184.873 DE BOGOTÁ Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-Ciudad de residencia: Calle 15 No. 20-285. Apto 302. Ciudad Verde. Soacha. Teléfono de contacto: 3133475111 E-mail de contacto: nata.hoyos1509@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MAURICIO SÁNCHEZ RUEDA Cargo: Oficial Asuntos Legales – COING Resolución de nombramiento: No. 00001003 del 29 de enero de 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 210–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026 Fecha de suscripción: 31 de enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47994000079341 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03 de febrero de 2026 Aprobado por: TC. Camilo Andrés Farias Avella – Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto – CENAC INGENIEROS.
5. CRP	No. ODP: 25326 - Fecha expedición: 27 de enero de 2026. No. CRP: 20726 - Fecha expedición: 31 de enero de 2026. Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Dependencia: 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: \$48.300.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de febrero de 2026.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10.5 meses – 15 de diciembre de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASÍ COMO EL APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE LE SEAN ASIGNADAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros militares (COING), a los demás oficiales y dependencias interesadas, y coadyuvar en la solución de conflictos o contingencias que se presenten. 2. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**

requerimientos jurídicos provenientes del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).

3. Revisar y proyectar los actos administrativos, asimismo los que resuelvan los recursos que se interpongan contra los mismos y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual y que sean de competencia del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).

4. Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING) en las diferentes actividades que requiera como Gerente de proyecto del "PROYECTO FORTALEZA", que se adelanta por el Ministerio de Defensa Nacional.

5. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional en las diferentes unidades del Sistema de Ingenieros, cuantas veces sea necesario, elaborando y entregando la respectivos informes técnicos y administrativos.

6. Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la Institución militar.

2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

8. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. Contratista es



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**

	independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad al Decreto N° 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los CONTRATISTAS; están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiestan su consentimiento de presentarla o no, dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no. Asimismo, se debe acceder a un estudio de seguridad previo a su contratación y en desarrollo del contrato; es sujeto de presentarse a pruebas de confiabilidad.		
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO DE 2026		
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros militares (COING), a los demás oficiales y dependencias interesadas, y coadyuvar en la solución de conflictos o contingencias que se presenten.		
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO
			ASUNTO
	1.	Proyección y revisión de oficios, con referencia al estado y seguimiento de proyectos y convenios que se encuentran en estado de ejecución y liquidación.	2026441005830166
			2026441014017503
			2026441014862023
			2026441014874463
			2026441014877663
			2026441016867823
			2026441016866253
			2026441001153111
			2026441015169183
			2026441014232813
			2026441006884546
			2026441006967296
			2026441006967446
			2026441000918001

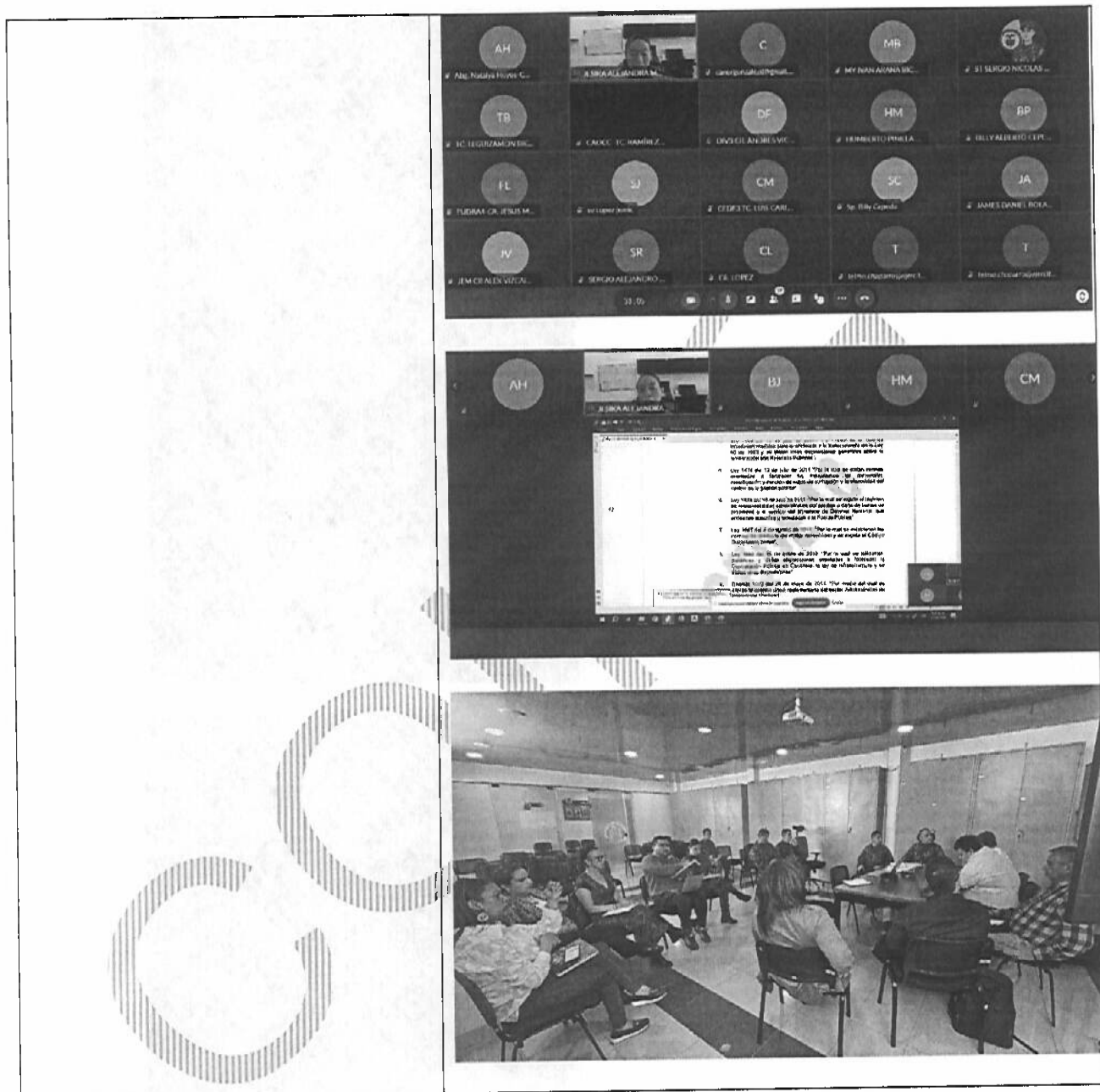


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

		2026441013815453 2026441014072803 2026441015973983 2026441015973983	
Obligación No. 2: Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos jurídicos provenientes del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Envío de correos electrónicos y mensajes, con el fin de atender requerimientos y actas de reuniones con los entes territoriales y la demás documentación.	N/A Elaboración de correos electrónicos y asistencia a reuniones vía meet y teams. (Se adjuntan evidencias de los mismos).	Comités Operativos de los Convenios en Ejecución, reuniones para estructura ción en de minutas de modificaci ón para prórrogas. Reuniones de seguimient o a liquidacion es de los convenios ya terminado s.
2	Elaboración de concepto jurídico para la Brigada Especial de Ingenieros – BRING, para la revisión de especificaciones técnicas de maquinaria línea amarilla.	2026441016480433	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

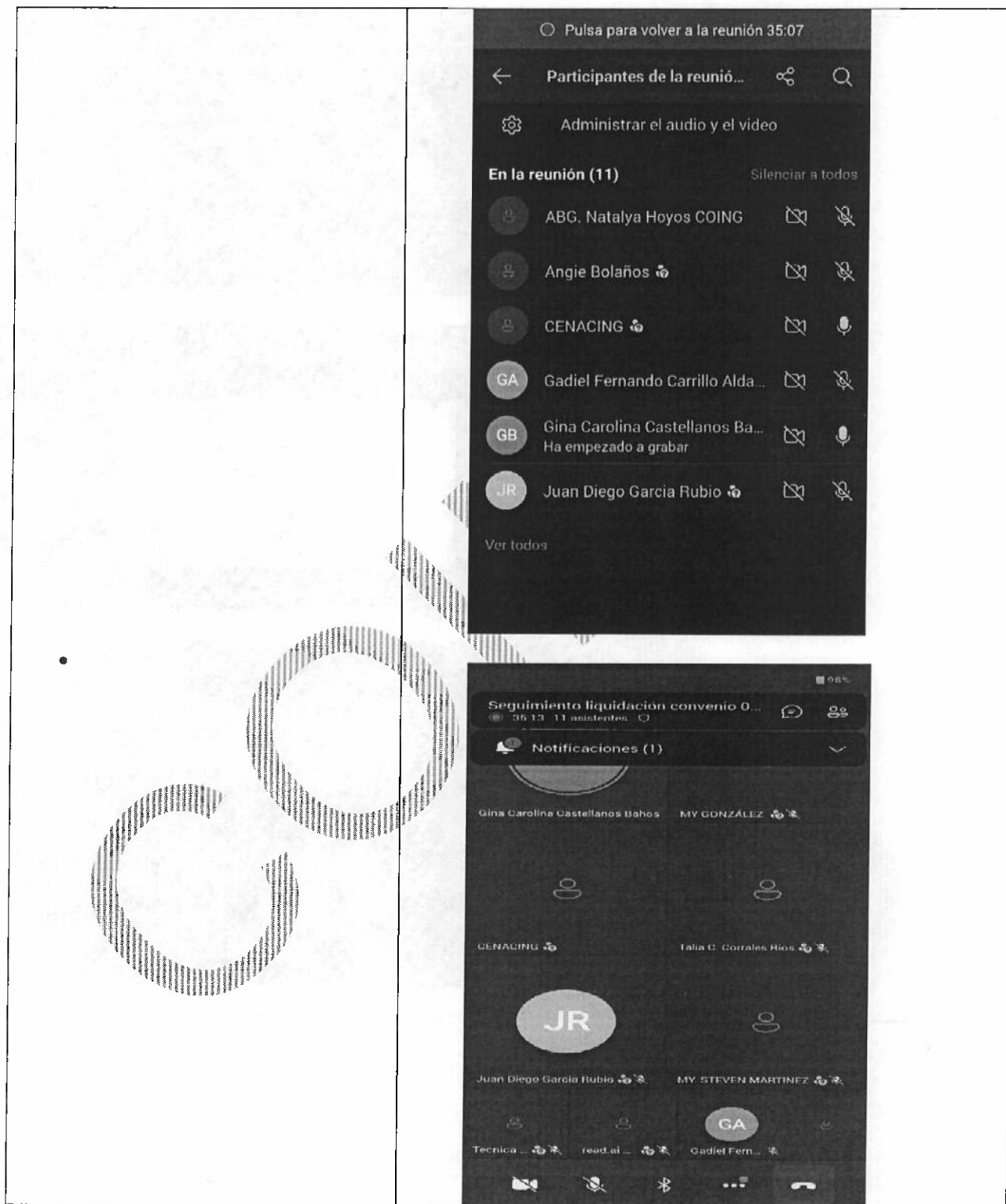


Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



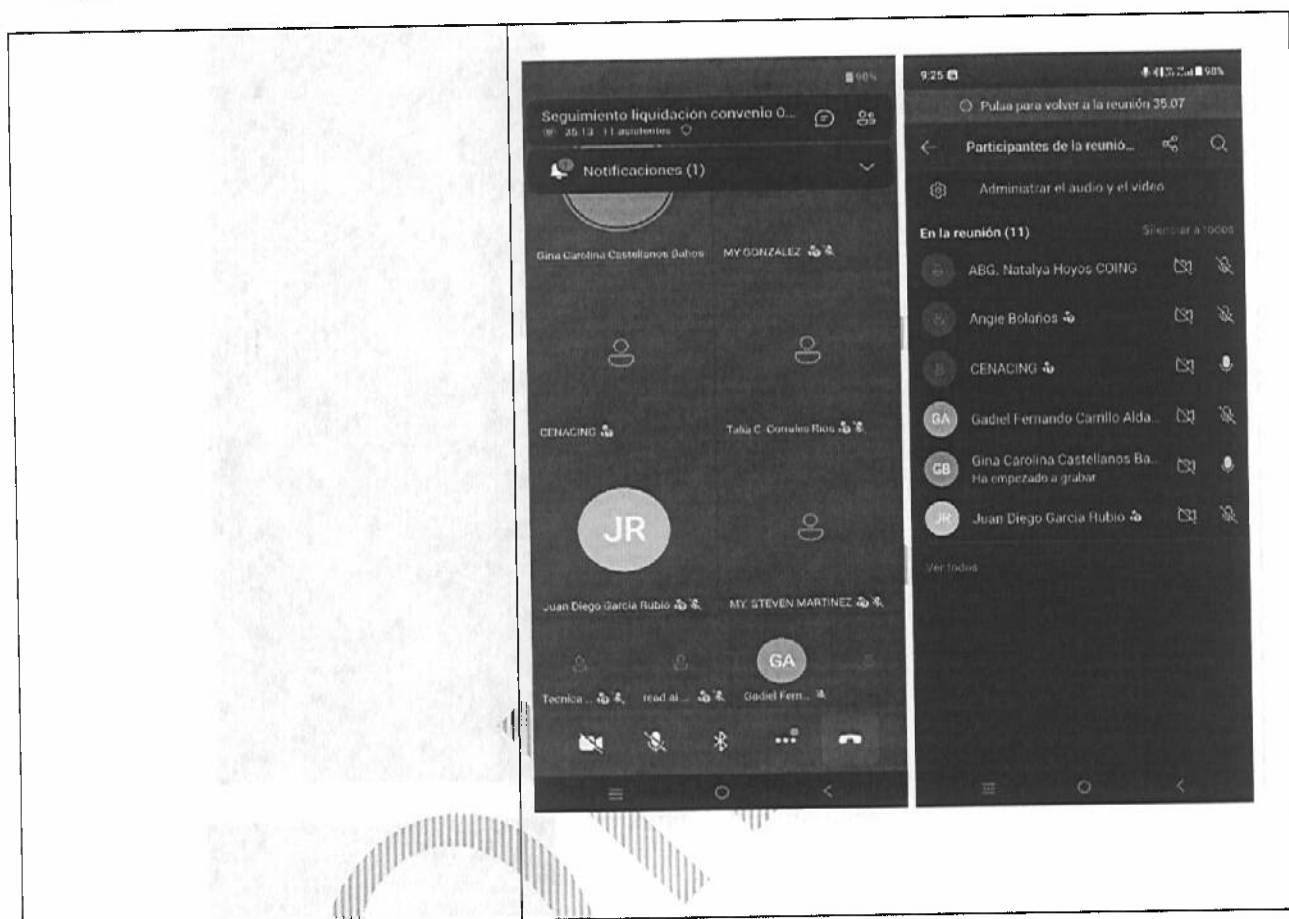


**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

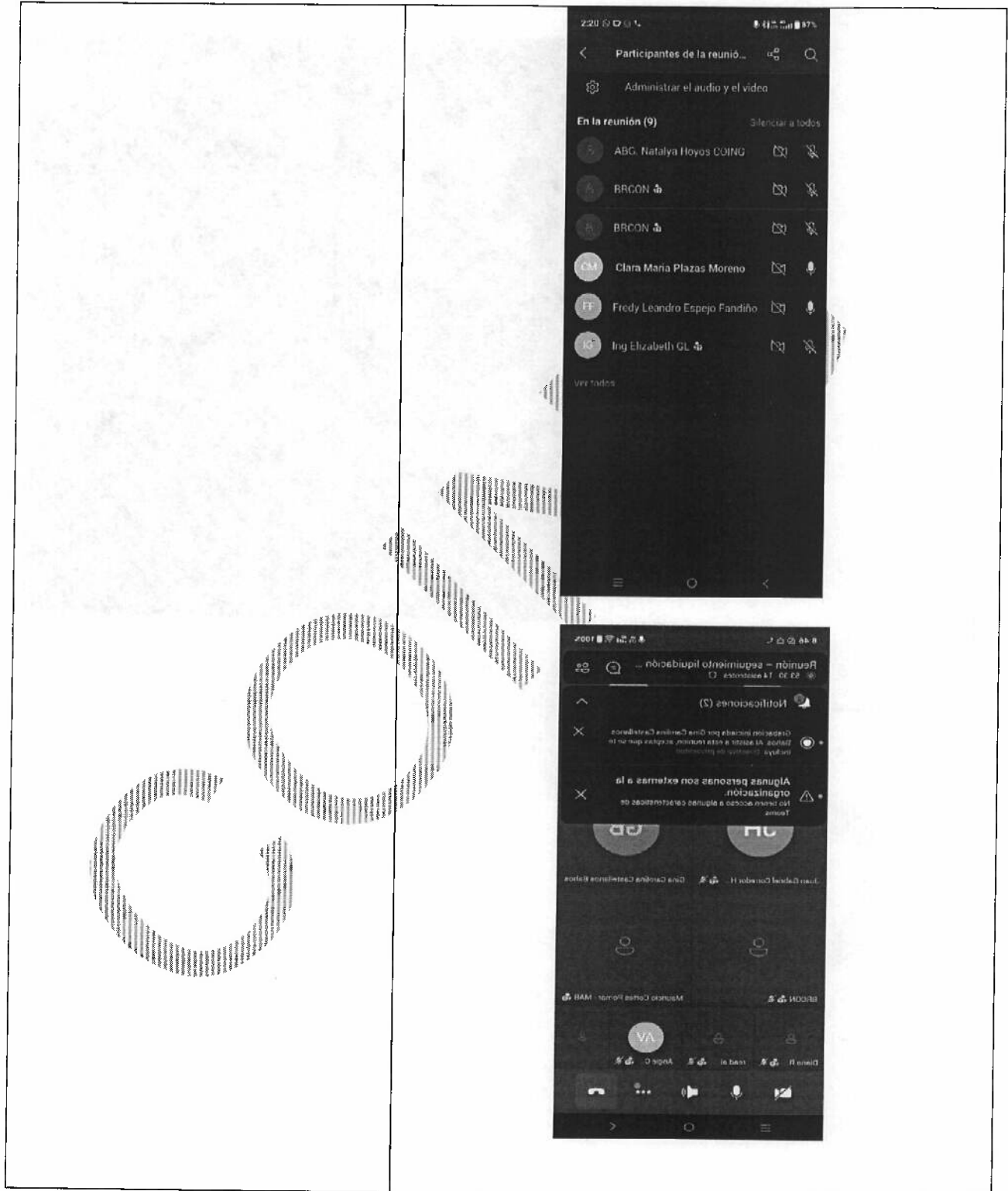


Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

Formulario de solicitud de autorización para el uso de la infraestructura de comunicaciones y servicios de Internet.

Encabezado:

Me: [Nombre del solicitante]
Para: [Destinatario]
Asunto: [Asunto]

Contenido:

1. Descripción de la actividad a realizar.

2. Justificación de la necesidad de la actividad.

3. Descripción de los recursos a utilizar.

4. Descripción de los riesgos y medidas de mitigación.

5. Descripción de los resultados esperados.

6. Descripción de los recursos humanos y materiales.

7. Descripción de los recursos financieros.

8. Descripción de los recursos tecnológicos.

9. Descripción de los recursos logísticos.

10. Descripción de los recursos de apoyo.

Formulario de solicitud de autorización para el uso de la infraestructura de comunicaciones y servicios de Internet.

Encabezado:

Me: [Nombre del solicitante]
Para: [Destinatario]
Asunto: [Asunto]

Contenido:

1. Descripción de la actividad a realizar.

2. Justificación de la necesidad de la actividad.

3. Descripción de los recursos a utilizar.

4. Descripción de los riesgos y medidas de mitigación.

5. Descripción de los resultados esperados.

6. Descripción de los recursos humanos y materiales.

7. Descripción de los recursos financieros.

8. Descripción de los recursos tecnológicos.

9. Descripción de los recursos logísticos.

10. Descripción de los recursos de apoyo.

Formulario de solicitud de autorización para el uso de la infraestructura de comunicaciones y servicios de Internet.

Encabezado:

Me: [Nombre del solicitante]
Para: [Destinatario]
Asunto: [Asunto]

Contenido:

1. Descripción de la actividad a realizar.

2. Justificación de la necesidad de la actividad.

3. Descripción de los recursos a utilizar.

4. Descripción de los riesgos y medidas de mitigación.

5. Descripción de los resultados esperados.

6. Descripción de los recursos humanos y materiales.

7. Descripción de los recursos financieros.

8. Descripción de los recursos tecnológicos.

9. Descripción de los recursos logísticos.

10. Descripción de los recursos de apoyo.



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

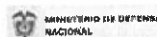


Obligación No. 3: Revisar y proyectar los actos administrativos, asimismo los que resuelvan los recursos que se interpongan contra los mismos y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual y que sean de competencia del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Revisión de minuta de prórroga sobre el Convenio Tripartito No. 3239 de 2023.	N/A	Prórroga de convenios actuales en ejecución.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS



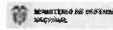
PRÓRROGA No. 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO DE
COOPERACIÓN No. 3239 DE 2023

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN, Código 0100, Grado 22, nombrado mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025, posesionado mediante Acta No. 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2022, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, por la otra, **IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.136.879.425, en su calidad de Secretario General (E), obrando como Representante Legal Suplente de LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública No. 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Circuito de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011 y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultada para celebrar el presente convenio conforme los estatutos de la entidad, quien en adelante se denominará **FINDETER**, por la otra, el Señor Coronel **CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO** Identificado con cédula de ciudadanía Número 80.031.668 expedida en Bogotá, en calidad de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, mediante acta de posesión No. 04 del 19 de diciembre de 2025, en su condición de ordenador del gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** para contratar por el Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con la Resolución No. 4223 TRIPARTITO DE COOPERACIÓN No. 3239 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES DESIGNADAS. del 23 de junio de 2022, "(...)Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino del Ministerio de Defensa Nacional unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones (...)", y delegado para la suscripción de convenios de cooperación, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES DESIGNADAS;**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

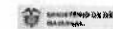


PRÓRROGA No. 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO DE
COOPERACIÓN No. 3239 DE 2023

CONSIDERACIONES

- Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES DESIGNADAS, suscribieron el Convenio Interadministrativo Tripartito de Cooperación No. 3239 el 08 de septiembre de 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302, EN RELACIÓN CON LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS COMUNIDADES WAYUU".
- Que el plazo de ejecución inicial del Convenio Interadministrativo Tripartito de Cooperación No. 3239 de 2023 es de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que ocurrió el día 12 de enero de 2024.
- Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo Tripartito de Cooperación No. 3239 de 2023, se estableció en la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$29.394.357.464,00).
- Que el Convenio Interadministrativo Tripartito de Cooperación No. 3239 de 2023 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 01	30/05/2024	MODIFICAR la Cláusula Segunda - Alcance, la Cláusula Cuarta - Aportes de Findeter, y la Cláusula Decimotercera - Comité Operativo.
Prórroga No. 01 Modificación No. 02	19/12/2024	PRORROGAR el plazo hasta el 12 de marzo de 2025. MODIFICAR la Cláusula Cuarta - Aportes de Findeter.
Prórroga No. 02	12/03/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de julio de 2025.
Prórroga No. 03	28/07/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de agosto de 2025.
Prórroga No. 04 Modificación No. 03	29/08/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 15 de noviembre de 2025. MODIFICAR la Cláusula Cuarta - Aportes de Findeter.



PRÓRROGA No. 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO DE
COOPERACIÓN No. 3239 DE 2023

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo Tripartito de Cooperación No. 3239 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma de las partes y publicación en la Plataforma SECOP 1. La presente modificación se suscribe a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS:

Firmado
Diputado por
U.D. AMU
WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ
Dirección de ejecución y Operación

POR PARTE DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.:

JUAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Gerente General

POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL -
COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES DESIGNADAS:

CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO
Cajónel

Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
Especializada de Ingenieros

Rakord: Sandra Johanna Ortiz Doreen - Abogada SOCPA 10
Rakord: Tudy Benítez - Abogada SOCPA 10
Rakord: José Sarmiento Sarmiento - Abogado Asesor SOCPA 10
Rakord: Tedy Cristóbal Sarmiento - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Rakord: Hans Parra - Contralor General - Abogado SOCPA 10
Rakord: William Molano Rodríguez - Director Operativa y de Seguimiento
Rakord: Carlos Castañeda - Superintendente Financiero
Rakord: Luis Montenegro - Superintendente Interadministrativo 2023 de 2023 FINDETER



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coina@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

Obligación No. 4. Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING) en las diferentes actividades que requiera como Gerente de proyecto del "PROYECTO FORTALEZA", que se adelanta por el Ministerio de Defensa Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	No hubo proyecciones sobre esta obligación en este periodo.

Obligación No. 5. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional en las diferentes unidades del Sistema de Ingenieros, cuantas veces sea necesario, elaborando y entregando los respectivos informes técnicos y administrativos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	No hubo desplazamientos de visitas o revistas de carácter técnico o administrativo en este periodo.

Obligación No. 6: Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Elaboración de concepto jurídico para la Brigada Especial de Ingenieros – BRING, para la revisión de especificaciones técnicas de maquinaria línea amarilla.	2026441016480433	Revisión jurídica borradores de especificaciones técnicas.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**

--	--	--	--

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

145

Radicado No. 2028441018483733; MCN-COGFM-COEJO-SECEJ-JEMGP-COING-C10

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2020

Señor Coronel
OSWALDO MARQUEL MENDOZA LARA
Comandante Especial de Ingenieros
Puerto Militar de Tolimela
Nño, Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio No. 20286402015028943 - Revisión jurídica de borradores de especificaciones técnicas.

Con toda atención, de acuerdo a la solicitud de fecha 14 de mayo de 2020, para la revisión de los borradores de las especificaciones técnicas referentes a la maquinaria utilizada en marco del Decreto No. 0241 de 2020 normatividad expedida referente a la emergencia sanitaria:

- 1) Especificación Técnica - Compresor Estacionario de 185 CFM - (BIOPE 90)
- 2) Especificación Técnica - Montaña para 10 toneladas - (BIOPE 60)
- 3) Especificación Técnica - Plataforma de Elevación tipo MANULIFT de 18 metros - (BIOPE 90)

Este documento se permite indicar que una vez efectuado el marco normativo relacionado con el asunto objeto de revisión (6.1. Normas que deben consultarse), se verifiquen que las disposiciones legales, reglamentarias y demás instrumentos normativos vigentes se encuentren actualmente VIGENTES y no presenten derogatoria, modificación o sujeción que afecte su aplicabilidad, en consecuencia, una vez revisado el contenido desde la perspectiva jurídica, no se formulan observaciones, reparos ni recomendaciones adicionales por parte de este componente, al evidenciarse que la regulación referenciada resulta pertinente, concordante y que está al ordenamiento jurídico vigente.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al paso 6.3 "Realizar revisión jurídica" del procedimiento P-000000000-000000000, de conformidad a los informes técnicos iniciales y finales verificados y adjuntos a las hojas.

Por último, es de mencionar que en lo que respecta a la normatividad contractual vigente, se realiza claridad que la pluralidad de oferentes constituye un presupuesto esencial para la materialización de los principios que gobiernan la contratación estatal y una garantía de la efectiva

1. PUEBLO-000000000-000000000. Procedimiento de Evaluación, Actualización o Derogación de Especificaciones Técnicas.

Centro de 45 x 30" - 17. Centro de 45 x 30" - 17. Centro de 45 x 30" - 17.

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 2 de 2



Radicado No. 2025441016480733 MDN-COQFM-COEJC-SECEJ-JIEMGF-COING-C10

realización de los postulados de transparencia, publicidad, igualdad, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como de las medidas orientadas a la eficiencia y libre concurrencia incorporadas por la Ley 1150 de 2007. En virtud de ello, se recomienda que la Entidad Estatal tiene el deber de estructurar y adelantar los procedimientos de selección bajo criterios objetivos, razonables y proporcionales, absteniéndose de incorporar exigencias que renterían injustificadamente el acceso de potenciales proponentes o generen barreras artificiales a la competencia. La promoción de una participación amplia y efectiva de oferentes idóneos no solo fortalece la transparencia del proceso contractual mediante la confrontación pública de propuestas en condiciones de igualdad, sino que además constituye un mecanismo que permite garantizar la selección de la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, conforme a parámetros verificables y previamente definidos. En este contexto, la pluralidad de oferentes se establece como una manifestación concreta de los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades, orientados a asegurar la prevalencia del interés general, la adecuada administración de los recursos públicos y la legitimidad de las decisiones contractuales, en armonía con los principios de la contratación estatal.

Respetuosamente,

Coronel LUIS CARLOS VILLALBA GAMBONA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING

Elaboró: [Firma]
Revisó: [Firma]
Aprobó: [Firma]

Coronel [Firma]
Comandante [Firma]

Comandante [Firma]
Comandante [Firma]

En [Firma]
Comandante [Firma]



Carrera 46 N° 29A - 47 Cantón Occidental - Puente Aranda,
Bogotá D.C.
contacto@ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: \$48.300.000
Valor autorizado a pagar: \$4.600.000

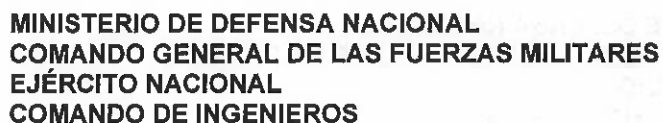
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$ 294,400
SALUD	SANITAS	\$ 230,000
ARL	POSITIVA	\$ 44,900



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Documentos de discusión de los autores

empresas.asesonline.com/Pagos/ResultadoPagoElectronico.asp?PaymentDescription=Pago+de+la+Planta+de+aportes+con+cl

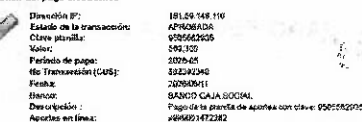


Pago electrónico

HOYQ1 301ER 301ALEXANDRA
DC 181019-4172
PERQ1

© 2006 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 260: 395–403

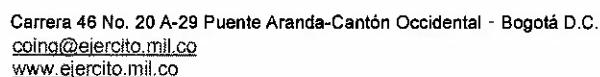
Resumen del pago electrónico



Abstract

business

- Reservados los cambios de atención que entre Aperturas en Línea pueda brindarse según el horario de los distintos departamentos con nuestros fines de servicio telefónico en Bogotá 004 004 3898, Cbo. C02 438 2992, Barranquilla 005 385 8090, Cartagena 005 382 4070 y en el resto del país al 8000 1 4000 1000.
- Si usted es dependiente o empleador desea conocer más sobre nuestros planes de servicio telefónico en Bogotá 001 742 3630, Medellín 004 004 1000, Cbo. C02 438 2992, Barranquilla 005 385 8090, Cartagena 005 382 4073 y Bucaramanga 007 267 0009, Bogotá 002 770 1000, Medellín 004 004 1000.
- Nuestro horario de atención con atención telefónica es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	N/A
17. CONCLUSIONES	N/A

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. en el mes de Junio de 2026.

FIRMA SUPERVISOR


Capitán MAURICIO SÁNCHEZ RUEDA
Oficial Asuntos Legales COING
Supervisor Contrato No. 210 – CENAC INGENIEROS - 2026

